



Resolución de Gerencia Municipal N.º 078-2026-MPC/GM.

Carhuaz, 19 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2026-MPC/OGA-OGRH/AFUJL de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0376-2026-MPC/OGPP/KJVP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 249-2026-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la propuesta de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública. En ese marco, las entidades deben optimizar su organización interna para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, mediante la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se establecieron las reglas para la elaboración y administración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional). El CAP Provisional es un documento de gestión temporal que contiene los cargos definidos de la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente (ROF);

Que, el numeral 5.2 de la Directiva establece las responsabilidades de los órganos que intervienen en la actualización del CAP Provisional, por mencionar, el Titular de la entidad en coordinación con la alta dirección revisa la propuesta, proponiendo los ajustes correspondientes; **siendo la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la encargada de elaborar la propuesta del CAP Provisional, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces emite opinión sobre la propuesta del CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y unidades orgánicas del ROF, según corresponda**

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 015-2026-MPC/OGA-OGRH/AFUJL, sustenta la necesidad del reordenamiento bajo los alcances del numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, el cual permite ajustes en el marco de la administración del CAP Provisional. Se indica que la propuesta respeta los límites porcentuales de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Superiores, en cumplimiento de la Ley N° 31419 y la Ley N° 28175;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0376-2026-MPC/OGPP/KJVP, emitió opinión favorable señalando que los cargos propuestos se encuentran alineados con la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0376-2026-MPC/OGPP/KJVP, señala en amparo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSH, sobre la propuesta del proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la municipalidad Provincial de Carhuaz es Viable y congruente, por lo tanto, CUENTA CON OPINION FAVORABLE.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 249-2026-MPC/OGAJ, concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de SERVIR y recomienda la emisión del acto resolutorio por parte de la Gerencia Municipal;

Que, según el Reglamento de la Ley del Servicio Civil (D.S. N° 040-2014-PCM), en su artículo IV del Título Preliminar, el Gerente Municipal es considerado la máxima autoridad administrativa de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Por lo tanto, le corresponde aprobar los ajustes y el reordenamiento de los documentos de gestión de personal;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a los anexos y formatos que forman parte integrante de la presente resolución y en mérito a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del reordenamiento aprobado, asegurando el registro de los cargos conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJÍA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 37041797